

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1139, que concede la incorporación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Manicera", con domicilio en Santo Domingo.

(G. O. N° 8876, del 18 de Julio de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1139

VISTA la Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964, la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones, y la Ley No. 31 de fecha 25 de octubre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Manicera", con su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional. En consecuencia, esta cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la Ley, desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 2.— Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de

la República Dominicana, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración,

Donald J. Reid Cabral

Ramon Cáceres Troncoso.

Decreto No. 1140, que aprueba nombramientos de Miembros de Consejos de Guerra de las Fuerzas Armadas.
(G. O. Nº 8875, del 18 de Julio de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1140

VISTA la Ley No. 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, de fecha 13 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se aprueba el nombramiento del Teniente Coronel Diógenes Noboa Leyba, E. N., como Juez del Consejo Superior de Guerra de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en sustitución del Mayor Hipólito Rivera, E. N.

Art. 2.— Asimismo, se aprueban los nombramientos de los miembros de los Consejos de Guerra del Primer y Segundo Grado del Ejército Nacional, que se indican a continuación:

a) Segundo Teniente José Oscar Peralta Gómez, E. N., como Juez Secretario del Consejo de Guerra de Primer Grado del Ejército Nacional, en sustitución del Segundo Teniente José Guillermo Read Díaz, E. N.

b) Mayor Hipólito Rivera, E. N., como Juez Instructor